

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ATLÁNTICO,
EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,
ARTS. 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, ART. 21 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ART. 5° DEL
DECRETO 92 DE 2017,

PUBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA

Con el fin de suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN para *“Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: “Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023”, así:*

Por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$664.285.714), de los cuales el departamento del Atlántico aportará la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$465.000.000) y el Asociado aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$199.285.714).

Cuyo plazo será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

A realizarse en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla.

El Convenio de Asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro, que acredite haber ejecutado dos (2) contratos, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto a convenir.

Que a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, se allegó la propuesta presentada por MARIA ESTELA DONADO GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.550 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica cuya Razón Social es FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, con Número de Identificación Tributaria NIT 802.013.636-1, Correo Electrónico <medonado@fundave.org>, Dirección Principal Calle 42 # 41 - 39 Piso 2 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 3239, Fecha de Registro: 25 de septiembre de 2000, mediante la cual manifiesta el interés de asociarse con el Departamento del Atlántico, para contribuir en la ejecución del Proyecto denominado: *“Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023”,* aportando el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación que se llegare a suscribir.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017 y el Decreto No. 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de TRES (03) DÍAS, a fin de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el contrato y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación.

Que la información requerida sobre la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentra contenida en los ESTUDIOS PREVIOS publicados junto al presente Aviso.

Que los (as) interesados (as) deberán anexar a su manifestación de interés:

- a) Certificación Bancaria en la que conste que a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.
- b) Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- c) Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- d) Constancia de la ejecución de por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio a suscribirse. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada, deberán enviarse al correo institucional cultura@atlantico.gov.co hasta las 4:00 PM del día 27 de junio de 2023.

Que una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, solicitará a la Secretaría General del Atlántico, de conformidad a lo señalado en el Decreto Departamental No. 000021 de 2020 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", la suscripción del Convenio de Asociación para *"Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa "Pedro Goenaga Oñoro", Santo Tomás "José Bolaños de la Hoz", Candelaria "Gabriel García Márquez", y en la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023"*, con la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, con Número de Identificación Tributaria NIT 802.013.636-1.

Dado en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



DIANA ACOSTA MIRANDA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Patrimonio
Gobernación del Atlántico